



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

El artículo 16), del Decreto Supremo 29881 de Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo III establece los Traspasos Intrainstitucionales, inciso a) *Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. A su vez el artículo 20 de la misma norma legal establece las directrices sobre los que la entidad solicitante del traspaso presupuestario debe regirse para que la misma sea atendida.*

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Por otra parte la norma institucional Básica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, en su artículo 38 párrafos II y V, establece: II. Ejerce su plena autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado. V. La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal.

Así también el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Alcalde Municipal mediante oficio GAMY-SG Cite N° 609/2017 con Ref.: "Remite a consideración Proyecto de Ley De Modificación Presupuestaria, traspaso y creación de nueva Apertura Programática", solicita al Concejo Municipal la aprobación de dicho traspaso presupuestario.

El Concejo Municipal de Yapacani de fecha 08 de junio 2017 remite la mencionada solicitud a la Comisión Económica, Comisión Constitución, Asesoría Legal y Asesoría Financiera para que emitan su informe, quienes en fecha 13 de junio de 2017, presentan informe conjunto CM - No. 065/2017 mediante el cual recomiendan al pleno la aprobación de dicho traspaso presupuestario solicitado en el cuadro Nro. 1, luego de su lectura el pleno del Concejo Municipal dejó pendiente la aprobación del informe y tratamiento de la ley por falta de algunas firmas de los beneficiarios.

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2017 el presidente del Concejo municipal una vez subsanadas las observaciones antes indicadas puso en consideración del pleno el informe antes indicado el mismo que luego de su deliberación fue aprobado. Posteriormente se puso a consideración el proyecto de ley siendo aprobado en grande y en detalle por el pleno.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 27

Sr. Vicente Flores Terrazas  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
YAPACANÍ:

DECRETA:

### LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO ÚNICO MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2017

**Artículo 1.-** Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional 2017 y Creación de nuevas categorías programáticas presupuestarias de los Proyectos y actividades que se detallan en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

#### CUADRO N° 1 DETALLE DE TRASPASO PRESUPUESTARIO (Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DETALLE	PRESUP. VIGENTE	TRASPASO	NUEVO PRESUPUESTO
Disminucion 11-0000-002	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL SINDICATO NUEVO HORIZONTE	182,476.00	-59,500.00	122,976.00
Nuevo Proy. 18-0000-012	MANTENIMIENTO Y RIPIADO DE CAMINOS DEL SINDICATO AGRARIO CHOROLQUE DE LA CENTRAL NUEVO HORIZONTE	0.00	59,500.00	59,500.00
			59,500.00	

#### DISPOSICIÓN FINAL.

**UNICA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 20 días del mes de junio del año 2017.

  
**Luis Laime Arancibia**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
**Lic. Liberato Torres Saygua**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

**Yapacaní 23 de Junio de 2017.**

  
**Vicente Flores Terrazas**  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

